



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizada la modificación de los límites de gasto para permitir la concesión de subvenciones a las salas de cine para fomentar el acceso a los mayores de 65 años en 2024

14 de mayo de 2024.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para atender las ayudas recogidas en el Real Decreto 321/2024, de 26 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a salas de exhibición cinematográfica para fomentar el acceso al cine de las personas de 65 años o más para 2024.

Estas subvenciones se concederán vía el Organismo Autónomo Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA), adscrito al Ministerio de Cultura.

Mediante el citado Real Decreto 321/2024 se establece el otorgamiento de una subvención de concesión directa a las salas de exhibición cinematográfica de toda España para sufragar parte del precio de las entradas que sean adquiridas por las personas de 65 o más años, de manera que puedan acceder al visionado de cualquiera de las películas programadas en las sesiones ordinarias de la sala beneficiaria por el precio de dos euros, un día a la semana, a establecer por la sala de exhibición, durante el periodo comprendido desde la publicación de la resolución de concesión hasta, como máximo, el 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con el calendario de pagos previsto en el artículo 12 del citado Real Decreto, la distribución del gasto por anualidades será de nueve millones de euros en 2024 y tres millones de euros en 2025.

Por ello, se desprende la necesidad de autorizar límites en 2025 por valor de tres millones, al no existir crédito inicial en 2024, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, lo que requiere de autorización por parte del Consejo de Ministros.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)